



LLAMADO A INTERESADOS

OBJETO: Contratación de técnico para coordinación del Proyecto “33Destino Audiovisual”

PLAZO DE PRESENTACION:

9 de agosto de 2024

licitaciones@treintaytres.gub.uy

CONDICIONES DE LA CONTRATACION

OBJETO: El Gobierno de Treinta y Tres llama a interesados en postularse a la coordinación del proyecto “33 Destino Audiovisual”. El proyecto tiene como objetivo *“Generar oportunidades laborales en el departamento de Treinta y Tres en el marco de la cadena de valor audiovisual”*.

El técnico contratado deberá realizar la gestión y coordinación del proyecto atendiendo sus objetivos, actividades, resultados y cronograma ya establecidos. El perfil requerido abarca



personas con formación en Gestión cultural, Gestión de proyectos, Comunicación Audiovisual, Producción, todo según detalles y especificaciones que se expresan en los TDR que se adjuntan y forman parte del presente llamado.-

PLAZO DE PRESENTACION: Los interesados deberán enviar su CV y anexo I firmado (foto o escaneado) a licitaciones@treintaytres.gub.uy hasta el día indicado en la carátula.- **PERFIL**

REQUERIDO:

- a) formación académica: estudios técnicos y/o terciarios acabados o avanzados del área audiovisual y gestión cultural. Conocimientos contables. Manejo de planillas Excel.
- b) experiencia laboral: ejecución y seguimiento de proyectos vinculados a la cadena de valor audiovisual nacional.
- c) Se valorará: conocimientos y experiencia en procesos de articulación público – privada, desarrollo de locaciones, organización de eventos y seminarios de perfil audiovisual, comunicación y difusión de contenidos, planificación estratégica y comunicación de resultados.
- d) residir en el Departamento de Treinta y Tres.

DEPENDENCIA: Dirección de Desarrollo Económico.

CONTRATO: La modalidad de contratación será en régimen de arrendamiento de servicios. Los postulantes deberán tener certificados de Caja Profesional (si es el caso), BPS y DGI al día.

Tendrá una duración de 12 (doce) meses.

REMUNERACION MENSUAL: \$ 50.000 por todo concepto (son cincuenta mil pesos uruguayos IVA incluido), por una carga semanal de 20 horas.

COMUNICACIONES: deberán dirigirse a la dirección de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, sita en calle Manuel Lavalleja 1130 o por correo electrónico a licitaciones@treintaytres.gub.uy .-



Los interesados deberán enviar CV a licitaciones@treintaytres.gub.uy Sin perjuicio de otra documentación que el interesado considere relevante y contribuya con la evaluación, es imprescindible la presentación de la siguiente:

- a) Curriculum vitae.
- b) Anverso y reverso de Cédula de Identidad.
- c) Anverso y reverso de comprobante de estudios cursados y finalizados.
- d) Comprobantes de otros cursos.
- e) Comprobantes de experiencia
- f) Constancia de domicilio.
- g) Anexo completado y firmado (declaración jurada).

FORMA DE PRESENTACION: se solicita la presentación de la documentación en 1 archivo en formato pdf.

TRIBUNAL Y CRITERIOS DE SELECCIÓN: El Tribunal que se conformará con integrantes de la Dirección de Desarrollo Económico, la Agencia Nacional del Cine y Audiovisual (ACAU) y Oficina de Licitaciones, la cual seleccionará y evaluará a través de los Currículos presentados donde se deberá acreditar los extremos solicitados, especialmente formación y experiencia para el cargo y antecedentes de trabajo. Valoradas las propuestas, la Comisión precalificará (pudiendo realizar entrevista previa) y sugerirá la contratación, definiendo en definitiva y en forma inapelable el Ordenador competente.-

EXENCION DE RESPONSABILIDAD E INTERPRETACION: La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.



Anexo I

DECLARACIÓN JURADA

ART. 46 TOCAF

En relación con la Licitación Abreviada N° _____, el que suscribe _____,
C.I.: _____, en representación de la Empresa _____, en calidad de
_____, declara bajo juramento no estar comprendida/o en las causales que
expresamente impiden contratar con el Estado, a vía de ejemplo de acuerdo a lo establecido en
el artículo 46 del TOCAF, artículo 290 y 291 de la Constitución de la República y similares,
quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239
del Código Penal).

Fecha:

Firma:

Aclaración: